

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral

N° 114-2020-GRSM/DRTC-DO

Tarapoto, 20 de Noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 676-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1179-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 677-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1180-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 679-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1182-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 684-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1187-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 685-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1188-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 687-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1190-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 756-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1250-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 759-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1248-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 760-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1247-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 761-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1246-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 762-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1245-2020-GRSM/DRTC-DO, el Informe N° 763-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Memorando N° 1258-2020-GRSM/DRTC-DO, el Memorando N° 2053-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA, el Memorando N° 631-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP, el Informe N° 1222-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, el Informe N° 751-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - sobre Descentralización Ley N° 27680 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia¹;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala en el ítem “1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; por lo que, esta entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRSM/DRTC de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el **Plan Anual de Contratación**², de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 008-2020-GRSM/DRTC se aprobó la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de esta Dirección

¹ Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

² Conforme lo establece el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13.03.2019, que señala:

Artículo 15.- Plan Anual de contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:

Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral

N° 114-2020-GRSM/DRTC-DO

Regional; posteriormente y de acuerdo a la Delegación de Funciones mediante Resolución Directoral Regional N° 0116-2020-GRSM/DRTC, se realizaron modificaciones a través de la Resolución Directoral N° 016-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 022-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 038-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 039-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 058-2020-GRSM/DRTC-DO, Resolución Directoral N° 061-2020-GRSM/DRTC-DO, Resolución Directoral N° 062-2020-GRSM/DRTC-DO, Resolución Directoral N° 071-2020-GRSM/DRTC-DO, Resolución Directoral N° 078-2020-GRSM/DRTC-DO y Resolución Directoral N° 079-2020-GRSM/DRTC-DO, aprobándose la SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA y DECIMA PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al año fiscal 2020, respectivamente;

Que, resulta del presente caso y conforme los documentos del visto, todos con **petición de inclusión** en el **Plan Anual de Contratación** de las siguientes Adquisiciones:

N° DE REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL			
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL; ALTO HUALLAGA; BAJO MAYO Y BAJO HUALLAGA-REGION SAN MARTIN.	S/. 85,490.00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles).			
				DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.
				Equipo de Radio Comunicación 16 Canales	UNIDAD	6
				Medidor de Rugosidad	UNIDAD	2
				Odómetro	UNIDAD	2
				Batería Recargable de Litio de 6 V Cod.Ref Geb121 para Estación Total	UNIDAD	2
				Bastón de Metal para Prisma Topográfico de 5 m	UNIDAD	4
				Estación Total	UNIDAD	2
				Prisma Circular con Porta Prisma	UNIDAD	4
				Equipo de Posicionamiento-GPS	UNIDAD	4
	Cámara de Video Digital	UNIDAD	2			

Que, la **MODIFICACION³** del Plan Anual de Contrataciones permite **incluir** o

³ Conforme lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31.12.2018, que señala:

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Resolución Directoral

N° 114-2020-GRSM/DRTC-DO

excluir procedimientos de selección para la contratación de servicios durante cualquier momento del año fiscal en curso, ya que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. No obstante, es necesario acotar que dicha modificación debe contar con la verificación del **sustento presupuestal** correspondiente y la **necesidad del área usuaria** para la consecución de sus fines, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, conforme al contenido de los documentos que como anexo forman parte vinculante de esta Resolución y que hacen referencia al proceso de selección por incluir, se verifica la certificación presupuestal emitido por la Oficina de Gestión Presupuestal a través del Memorando N° 631-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP emitido en base a la solicitud de inclusión de Procedimiento de Selección en el PAC, por parte de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Informe N° 1222-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, asimismo, se formaliza el requerimiento con Informe N° 2053-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA suscrito por la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa; documentos que se formularon en base al sustento técnico de la Dirección de Caminos como área usuaria mediante Informe N° 676-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 677-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 679-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 684-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 685-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 687-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 756-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 759-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 760-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 761-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 762-2020-GRSM/DRTC-DCA, Informe N° 763-2020-GRSM/DRTC-DCA, es decir se **acreditado la necesidad del requerimiento del servicio** y es **obligación de la Entidad prever las contrataciones necesarias** a fin de **cumplir con sus objetivos y actividades programadas en el presente año fiscal 2020**;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR; Resolución Directoral Regional N° 076-2020-GRSM/DRTC y la Resolución Directoral Regional N° 0116-2020-GRSM/DRTC, con las que se delega facultades al Director de Operaciones de la Dirección, y contando con las visaciones de la Dirección de Caminos, la Oficina de Gestión Presupuestal, la Oficina de Gestión Administrativa, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y todas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al año 2020; debiéndose **INCLUIR** en el nuevo instrumento o nueva versión, la adquisición de los siguientes Servicios:

- 6.2. **Luego de aprobado**, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**.
- 6.3. La Entidad, **publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE** y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. **Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.**
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Resolución Directoral

N° 114-2020-GRSM/DRTC-DO



N° DE REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL	
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL; ALTO HUALLAGA; BAJO MAYO Y BAJO HUALLAGA-REGION SAN MARTIN.	S/. 85,490.00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles).	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR

a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la publicación de la presente modificación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo dispone el numeral 6.3 del artículo 6^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR

al responsable, la publicación de la presente modificación en el portal web en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo dispone el numeral 6.3 del artículo 6^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado mediante

4 Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

(...)
6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
(...)

5 Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

(...)
6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
(...)

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral

N° 114-2020-GRSM/DRTC-DO

Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para las acciones necesarias y con arreglo a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones SM

.....
Ing. Jhon Erick Ramírez del Castillo
DIRECTOR DE OPERACIONES

